



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**  
**Dirección de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles (DIGECEBI)**

**“Programa de Mejora de la Infraestructura Escolar (PROMINE IV) ”**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**Consultoría: FORMULADOR Y SUPERVISOR DE PROYECTOS ELÉCTRICOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PROMINE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES Y BIENES INMUEBLES**  
**SE-CM-CI-DIGECEBI-003-2020**

**I. ANTECEDENTES**

El Programa se enmarca en el área de educación con un componente de infraestructura que contribuye al logro de las metas y prioridades definidas en la Ley Hondureña de Educación del 2012 y en la planificación estratégica para los años 2014 – 2018 de la Secretaría de Educación (SE). El Programa representa la continuación y al mismo tiempo un avance de lo alcanzado en las tres fases previas PROMINE I, II y III. La ejecución del Programa será responsabilidad de la SE como entidad rectora y normativa sectorial y del Fondo Hondureño de Inversión Social adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento SEDECOAS-FHIS, como Entidad Ejecutora. De esta manera se pretende contribuir al aumento de la eficiencia y de la calidad del sistema educativo (pre-básico y básico).

El objetivo del Programa consiste en la utilización de centros educativos mejorados, ampliados o nuevos y equipados bajo conceptos pedagógicos que operan de manera sostenible por la comunidad educativa. De esta manera se pretende contribuir a que niños/as y jóvenes de regiones pobres utilicen una oferta de alta calidad educativa, tanto formal como de educación vocacional. Además, la Secretaría de Educación, a través de la Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles DIGECEBI, viene promoviendo el mejoramiento y modernización de la infraestructura escolar, con la finalidad de proveer a los niños, niñas, jóvenes y maestros del país, las mejores condiciones pedagógicas para poder llevar a cabo el aprendizaje en espacios escolares debidamente adecuados de manera que se posibiliten conceptos Educativos Modernos que serán adecuados a las condiciones climáticas, culturales regionales y de prevención de la violencia.



La concepción del Programa se fundamenta en los acuerdos adoptados entre el KfW, el Beneficiario y la Entidad Ejecutora durante la evaluación realizada in situ del 1 al 6 de marzo 2015 y que se encuentran plasmados en la Ayuda Memoria firmada el 6 de marzo de 2015, así como en el protocolo de la reunión sostenida entre Representantes de la Secretaría de Educación, IDECOAS-FHIS y KfW (Oficina Regional en Honduras) el día 7 de junio del 2016.

Para lograr este cometido, la Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles - DIGECEBI de la SE implementa el Plan Maestro de Infraestructura Educativa (PMIE2012), herramienta fundamental que se utiliza para priorizar los Centros Educativos más precarios en todo el país en forma transparente y a su vez ha desarrollado una Normativa y de forma complementaria nuevos “Diseños Tipo”, que se vienen implementado en el PROMINE.

Por lo tanto, se necesita promover, formular y supervisar las actividades que la SE y la SEDECOAS-FHIS realizan en los centros educativos intervenidos en el marco del PROMINE, los cuales han sido seleccionados a través del Plan Maestro de Infraestructura Educativa (PMIE). Esta área de promoción, sociabilización, formulación y supervisión tendrá vínculo con la Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles (DIGECEBI-SE), para darle seguimiento a la gestión, formulación y supervisión de cada proyecto del Centro Educativo durante el proceso del mejoramiento de su infraestructura.

## **II. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA**

Cumplir (en tiempo y forma) con la formulación, supervisión, planificación y seguimiento de los proyectos eléctricos de los centros educativos priorizados a través del Plan Maestro de Infraestructura Educativa (PMIE), en las zonas PROMINE en el País.

## **III. ACTIVIDADES**

El consultor(a) presentará como producto un informe de las actividades realizadas como Formador y Supervisor de Proyectos eléctricos PROMINE, en el cual se detallarán los trabajos realizados, como ser Seguimiento en las actividades de Diseño, Formulación y Supervisión de sistemas eléctricos de los Centros Educativos priorizados para intervención del PROMINE/KfW.

Las actividades principales a desarrollar serán las que se detallan a continuación, sin perjuicio de aquéllas que, de acuerdo al avance del trabajo, le asigne la **Coordinación PROMINE**, para lograr el objetivo indicado arriba:

- Representar a la Secretaría de Educación en reuniones convocadas por la Unidad ejecutora del programa en temas relacionados al mejoramiento de los sistemas eléctricos en los centros educativos.



- Visitas de Campo para el cumplimiento de giras de pre-factibilidad, supervisión de ejecución y monitoreo de las actividades de mantenimiento en los sistemas eléctricos de los centros educativos, de acuerdo a la programación de la Coordinación PROMINE para el cumplimiento de las actividades en tiempo y forma.
- Elaborar informes técnicos de los centros educativos con intervención PROMINE donde se detalle los aspectos técnicos, de los diseños eléctricos incluyendo las sugerencias y/o observaciones de las instalaciones eléctricas, para el correcto y adecuado funcionamiento del equipamiento de los laboratorios y talleres según los alcances de proyecto.
- Realizar la evaluación del diseño eléctrico considerando la definición de alcances de los proyectos en los Centros Educativos Intervenido por PROMINE.
- Revisión de expedientes técnicos de los proyectos formulados por la unidad ejecutora, asegurándose del cumplimiento de la Normativa de diseño, revisando el cumplimiento de las especificaciones y diseños eléctricos.

Realizar en cada Centro Educativo la planificación en detalle de los aspectos eléctricos a ser aplicados en estos en coordinación con las entidades competentes.

- Realizar las recomendaciones correspondientes a equipos, materiales y accesorios eléctricos, de mayor eficiencia y utilidad para los proyectos eléctricos en los centros educativos intervenidos por el PROMINE.
- Elaboración de presupuestos para la inversión de proyectos eléctricos en los Centros Educativos intervenidos por PROMINE.
- Asistir al Director General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles en las actividades delegadas de acuerdo al requerimiento del trabajo que se tiene que cumplir para el Programa.

#### **IV. RESPONSABILIDADES GENERALES DEL CONSULTOR**

- a) Cumplir con todas las actividades de trabajo con los estándares de calidad, tiempo y forma



- b) Apoyo y estrecha colaboración a los profesionales SEDECOAS-FHIS durante la etapa de Diseño, Formulación, ejecución y cierre del proyecto. No se podrá sub-contratar total ni parcialmente esta consultoría.
- c) Elaborar Documentos Técnicos en lo que concierne al programa, solicitados por la Coordinación PROMINE.
- d) Control y seguimiento de los proyectos, con sus respectivas visitas de campo.

## **V. PROCESO DE CONTRATACIÓN**

El proceso de selección y contratación lo realizará la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Educación bajo el procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado de Honduras de conformidad con las disposiciones establecidas en las “Directrices para la contratación de Consultores en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países socios”, establecido en Acuerdo Separado al Contrato de Préstamo del Programa de Mejora de la Infraestructura Escolar (PROMINE IV), de fecha 17 de febrero de 2017.

El proceso de selección y contratación de la consultoría se hará mediante la **comparación de hoja de vida y entrevista** de la siguiente manera:

- Publicación de los términos de referencia (Tdr’s) en HonduCompras, en el Sitio Web oficial de la Secretaría de Educación ([www.se.gob.hn](http://www.se.gob.hn)) y de Honducompras ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn))

Enviar su hoja de vida de manera electrónica a la siguiente dirección

<https://h2.honducompras.gob.hn/HN1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/Update?DocUniquelIdentifier=HN1.REQ.54611>

- Recepción de las hojas de vida y expresiones de interés (durante el periodo de publicación).
- Convocatoria de la terna evaluadora para evaluar y seleccionar las hojas de vida recibidas (selección con el 70% o mayor).
- Invitación a una entrevista técnica a los aspirantes pre seleccionados durante el punto anterior (30%).
- Ponderación de resultados (hoja de vida (70%) y entrevista técnica (30%).
- Selección de los profesionales en base al cumplimiento de los requisitos obligatorios y la obtención de una nota final mínima del 70%.



Nota: Los profesionales y técnicos que tienen experiencia en la ejecución del PROMINE, tendrán preferencia.

Antes de adjudicar la Consultoría, se deberá solicitar al ATP PROMINE/KfW, la NO OBJECCIÓN de los resultados de la evaluación de la Hoja de Vida y Entrevista Técnica. Una vez otorgada la Comunicación por parte del ATP, se procederá a notificar los resultados.

## **VI. FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se financiará en su totalidad con fondos del PROMINE-Fase IV.

## **VII. SEDE DEL TRABAJO**

El profesional se integrará como apoyo técnico al equipo responsable de la implementación del PROMINE, considerando que:

La consultoría se desarrollará para el PROMINE/KfW, bajo los siguientes términos:

- i) El trabajo a ser realizado por el consultor, combinará actividades a distancia y presenciales, en general según demanda. Esta modalidad regirá durante los primeros dos meses, luego, se evaluará, a fin de considerar una actividad con cumplimiento presencial. En este período el Consultor se presentará de uno a dos días cada semana, para mostrar o entregar los respectivos productos en las instalaciones de:
  - a. La Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles (DIGECEBI), Secretaría de Educación, ubicadas en la ciudad de Comayagüela, M.D.C. 1era. Calle, entre 2da. y 3era. Avenida y
  - b. La SEDECOAS-FHIS, ubicada Comayagüela antiguo edificio del IPM.
- ii) El trabajo de campo será de forma exclusiva en las zonas del PROMINE/KfW, para lo cual se requerirán desplazamientos a las comunidades de intervención del Programa, durante el período de duración de la consultoría, cuyos costos serán cubiertos por PROMINE/KfW.

## **VIII. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración del contrato será responsabilidad de la Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles.

## **IX. DURACIÓN DEL CONTRATO**

Se prevé una contratación por TRES (03) meses, a partir de la adjudicación, sujeto a ampliación (prorroga mediante Adenda conforme a la Reglamento de la Ley de Contratación del Estado "Artículo 205. Monto acumulado de las modificaciones" con la aprobada del Señor Ministro) a evaluación de desempeño, co-calificada con la Asistencia Técnica del Programa, disponibilidad presupuestaria (una vez aprobada la



ampliación de la FASE IV por el PROMINE y a requerimiento de la Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles (DIGECEBI).

#### **X. MONTO DEL CONTRATO**

La consultoría cuenta con un presupuesto no mayor a **SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (L 75,000.00)** para el periodo de contratación descrito en el párrafo anterior, sin incluir viáticos y gastos de viaje (Transporte).

#### **XI. FORMA DE PAGO**

El monto total convenido es en Lempiras y será cancelado de manera individual contra entrega los informes descritos en el numeral III, debidamente aprobados, haciéndose efectivo de la siguiente manera:

<b>No. De Producto</b>	<b>Subtotal</b>
1	L.25,000.00
2	L.25,000.00
3	L.25,000.00
	<b>L.75,000.00</b>

Cuando el consultor tenga que desplazarse a las comunidades de intervención del Programa, durante el período de duración de la consultoría, se le proveerán viáticos y transporte de acuerdo con el reglamento respectivo que rige a la Secretaría de Educación.

#### **XII. IMPUESTOS**

En aplicación a lo establecido Artículo 50 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, Se hará una deducción del 12.5% del monto total de la consultoría, por concepto de pago de impuesto sobre la renta (ISR), el cual no se deducirá en caso de presentar Constancia de Pagos a Cuenta emitida por el Sistema de Administración de Rentas (SAR).

#### **XIII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

Artículo 243 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, También constituye garantía la retención del diez por ciento (10%) de cada pago parcial en concepto de honorarios en contratos de consultoría, según dispone el artículo 106 de la Ley, debiendo devolverse su importe como pago final, de producirse la terminación normal del contrato.



#### **XIV. SEGURO**

El Consultor(a) deberá contar con una Póliza de Seguro por Accidentes y Vida vigente.

#### **XV. RESCISIÓN/RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 77 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO 2020**

Todo contrato financiado con fondos externos y la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a rescisión o resolución de contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución de contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia.

El contrato también podrá ser rescindido por las siguientes causas:

- Mutuo acuerdo entre las partes.
- Por terminación de Contrato.
- Por incumplimiento por parte del consultor en la entrega de cada uno de los productos e informes establecidos en las condiciones estipuladas.
- Por incumplimiento a cualquiera de las cláusulas establecidas en el Contrato.
- Por negligencia manifiesta en el desarrollo de la Consultoría.
- Cuando por causas de fuerza mayor se imposibilite el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes, y se de aviso con quince (15) días de anticipación por medio escrito, ninguna de las partes incurrirá en incumplimiento, y se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de presentación de la justificación por medio escrito.
- Cuando la institución pierda la confianza en el contratado en la prestación de sus Servicios.

Por cometer o incurrir en actos inmorales o delictuosos debidamente comprobados.

**XVI. MULTAS** De no cumplirse los tiempos establecidos para la entrega de los productos, en observancia a lo dispuesto en el PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA, EJERCICIO FISCAL 2020, ARTÍCULO 75.- En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del saldo.

#### **XVII. ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL**

El Consultor reportará administrativa y técnicamente a la Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles, y cumplirá su trabajo de gabinete desde cualquier parte del



territorio nacional y entregará sus productos a la DIGECEBI, o a distancia bajo la modalidad de teletrabajo de acuerdo a requerimiento y la situación general del país. Quedando obligado al cumplimiento y monitoreo de actividades en forma semanal según las matrices de seguimiento y monitoreo implementados por la Institución, brindando sus servicios de forma exclusiva para el PROMINE, cumpliendo con el horario de trabajo, conducta y ética profesional.

#### **XVIII. PERFIL DE LA CONSULTOR/A**

- Profesional: En el área de Ingeniería Eléctrica Industrial titulado, inscrito y solvente con su respectivo colegio.
- Experiencia en elaboración de Diseños y presupuestos en proyectos de energías renovables con sistemas fotovoltaicos.
- Experiencia en elaboración de presupuestos, memorias de cálculo, fichas de costos en proyectos de infraestructura, estimaciones, de preferencia escolar.
- Conocimiento en normativa de Infraestructura Escolar.
- Capacidad de planificar, implementar, analizar e interpretar información para la elaboración de informes Técnicos.

**Nota:** En caso de no tener la experiencia específica respecto a PROMINE, previo a iniciar actividades, deberá cumplir una capacitación que le certifique profesionalmente, respecto al conocimiento del Programa.

Experiencia profesional:

- Contar al menos con 5 años de experiencia como Ingeniero eléctrico en el área de construcción de líneas eléctricas primarias y secundarias.
- Manejo de normas de construcción de la ENEE para la extensión de líneas primarias y secundarias.
- Experiencia en Diseño, Seguimiento, Supervisión y Elaboración de presupuestos de proyectos de electrificación para centros educativos.
- Experiencia en Diseño, en proyectos de energías renovables con sistemas fotovoltaicos.
- Conocimiento y experiencia en la temática educativa del país.
- Conocimientos y experiencia en el uso de paquetes computacionales: Windows, Microsoft Office, AutoCAD.

Otros:

- Disponibilidad inmediata.



- Disponibilidad para viajar.
- Capacidad para trabajar en equipo.
- Conocimiento y experiencia de equipo (GPS, distanció metros, otros)   
Licencia de Conducir Vigente.

Al profesional por parte de la Institución se le brindara:

- Un espacio de trabajo con mobiliario y con acceso a equipo de impresión.

Gastos de movilización conforme al Reglamento de Viáticos vigente en la institución y asignación de vehículo cuando se requiera de las visitas a campo para la inspección de proyectos en el desempeño de sus funciones. El consultor será responsable de los bienes asignados.

### **CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

Los interesados en participar deberán de enviar su hoja de vida de manera electrónica a la siguiente dirección

<https://h2.honducompras.gob.hn/HN1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/Update?DocUniquelIdentifier=HN1.REQ.54611>

adjuntando lo siguiente:

1. Hoja de vida (currículo vitae)
2. Copias de títulos y diplomas referidos en el currículo (no se tomarán en cuenta los currículos que no adjunten esta documentación, ya que la misma servirá de base para la ponderación)
3. Copia de la Tarjeta de Identidad.
4. Copia de PIN SIAFI (si no lo tiene puede tramitarlo posteriormente).
5. Los interesados deberán estar suscritos al nuevo régimen de facturación (si aún no están inscritos podrán realizar el trámite posteriormente).
6. Antecedentes penales (no indispensable)
7. Fotocopia de RTN